

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

SALE
Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Oviedo. por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 189

El Sr. Alcalde de esta capital me dice con fecha 25 del actual lo que sigue.

Se ha recibido en esta Alcaldía la comunicación siguiente: Ejército de Ultramar en Cuba batallón de cazadores de la Unión núm. 1.º El soldado de la 8.ª compañía de este batallón de mi mando Francisco Rodríguez Tamargo, hijo de José y de Ramona, natural de ese pueblo falleció en el Hospital militar de Veracruz, República de Méjico, el día 30 de Marzo del año próximo pasado, dejando once pesos siete centavos y nueve milésimas de alcances. En su virtud ruego á V. se sirva ponerlo en conocimiento de sus padres ó herederos legítimos á fin de que puedan recurrir á la caja general de Ultramar establecida en Madrid, en donde presentando los documentos justificativos que están prevenidos le serán entregados los referidos alcances con el ajuste final de dicho individuo y su fé óbito. Dios guarde á V. muchos años. Habana 25 de Abril de 1863.—El Coronel T. C. primer jefe, Segundo de la Portilla.—Sr. Alcalde del pueblo de Pareda, provincia de Oviedo.

Y como no haya en este distrito municipal ninguna parroquia ni pueblo con el nombre de Pareda, é ignorando también á que concejo pertenezca, espero que V. S. se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los padres ó le-

gítimos herederos del Francisco Rodríguez Tamargo.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para los fines expresados. Oviedo 30 de Junio de 1863.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 190

Habiéndome participado el Alcalde de Colunga que en la parroquia de Sueve se había extraviado una vaca propiedad de don Manuel Fernández, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño. Oviedo 30 de Junio de 1863.—Francisco Rubio.

Señas.

Edad 5 á 6 años, color pardo, asta levantada y blanca, un marco á hierro de una S en el anca derecha.

CIRCULAR NUM. 191

Habiéndome participado el Alcalde de Avilés que se había depositado una vaca en doña Magdalena Arias, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla. Oviedo 30 de Junio de 1863.—Francisco Rubio.

Señas.

Color rojo, asta abierta, cola negra, de corta alzada, cerrada de palas, y como de 9 á 10 años.

Seccion de Fomento. — Agricultura, Industria y Comercio. — Comercio.

A pesar de lo dispuesto en mi circular de 27 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial número 84, los señores Alcaldes que á continuación se espresan no remittieron á este Gobierno el estado espresivo del número de merca-

dos semanales que se celebran en sus respectivos distritos y puntos en donde se hallan establecidos. En su consecuencia les advierto por última vez lo verifiquen inmediatamente que reciban esta orden. Oviedo 30 de Junio de 1863.—El Gobernador, Francisco Rubio.

Alcaldes.

- Allande.
- Amieva.
- Bimenes.
- Cabrales.
- Cabranes.
- Candamo.
- Cangas de Onis.
- Carreño.
- Caso.
- Castropol.
- Corvera.
- El Franco.
- Grado.
- Yernes y Tameza.
- Illano.
- Illas.
- Lugreco.
- Llanera.
- Llanes.
- Peñamellera.
- Pezoz.
- Quirós.
- Rivera de Arriba.
- Rivadavega.
- Salas.
- San Martín de Oscos.
- Sariego.
- Sobrescobio.
- Teverga.
- Valdés.
- Villanueva de Oscos.

Obras públicas. — Negociado 8.º

En la relación de los propietarios de edificios á quienes se espropia para regularizar la zona de servicio del puerto de Gijón, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 77, se ha omitido el nombre de don Pedro Rodríguez por la casa número 22 de la calle de la Trinidad.

Lo hago público para los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Julio de 1853, señalando el término de quince días para que puedan esponer ante mi autoridad los que se crean per-

judicados con la espropiacon de dicha casa. Oviedo 30 de Junio de 1863.—El Gobernador, Francisco Rubio.

Continúa la relación de las personas que toman parte en la suscripción para atender á los habitantes de las Islas Canarias por consecuencia de la fiebre amarilla.

	Rs. Cénts.
Suma anterior	34650 11

Concejo de la Vega de Rivadeo.

Pianton y Meredo.

Los vecinos del lugar de Almedia	96
Los id. id. de Arrigada	1 68
Los id. id. de Barcia	8 88
Los id. id. de Beldedo	16 44
Los id. id. de Besedo	4 30
Los id. id. de Cagigosa	84
Los id. id. de Castramouran	3 16
Los id. id. de Corredoira	6
Los id. id. de Folgueiras	6 32
Los id. id. de Montouto	3 96
Los id. id. de Paraje	96
Los id. id. de Pianton	41 10
Los id. id. de Porzun	24 76
Los id. id. de Puente	5 84
Los id. id. de Vega de Vilar	1 44
Los id. id. de Viladaelle	3 46
Los id. id. de La Villa	167 04
Los id. id. de Villancitide	5 56

Paramios.

Varios vecinos de esta parroquia	22
Santiago de Abres.	
Varios vecinos de esta parroquia	130 06
Concejo de Caso.	
El párroco de Caleo	19
Varios vecinos de idem	45
El párroco de Bueres	19
Varios vecinos de idem	23 04
Varios vecinos de Orlé	13 14
Idem idem de Coballes	11 12

35234 97

(Se continuará.)

Obras públicas.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 7.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 se inserta á continuacion el cuadro de servicio del ferro-carril de Langreo desde el dia 1.º de Julio próximo. Oviedo 29 de Junio de 1863.--El Gobernador, Francisco Rubio.

FERRO-CARRIL DE LANGREO.

Cuadro de servicio de traccion, que principia á regir el dia 1.º de Julio de 1863.

Número de trenes.	PRIMERA SECCION				Número de trenes.	SEGUNDA SECCION.								Número de trenes.	TERCERA SECCION			
	Trenes ascendentes.		Trenes descendentes.			Trenes ascendentes.				Trenes descendentes.					Trenes descendentes.		Trenes ascendentes.	
	Gijon. H.ª de sal.	Florida. Llegada.	Florida. Salida.	Gijon. Llegada.	S. Pedro. Salida.	Noreña. Llegada.	Sañña. Salida.	Carbayin. Llegada.	Carbayin. Salida.	Noreña. Llegada.	Sañña. Salida.	S. Pedro. Llegada.	Sama. Salida.	Carbayin. Llegada.	Carbayin. Salida.	Sama. Llegada.		
1.º	5.26	6	6.45	7.15	6.45	6.8	7.30	7.30	7.40	8	8.10	8.25	5.30	6	6.10	6.40		
2.º Misto.	7.50	8.25	9	9.30	9	9.13	9.23	9.45	9.55	10.15	10.25	10.40	8.35	9.5	9.50	10.20		
3.º	10.5	10.40	11.25	12	11.45	11.58	12.8	12.30	12.40	1	1.10	1.25	10.35	11.5	11.15	11.45		
4.º	12.50	1.25	2.10	2.40	2.35	2.48	2.58	3.20	3.30	3.50	4	4.15	12	12.30	12.40	1.10		
5.º Misto.	3.40	4.15	4.50	5.20	4.50	5.3	5.13	5.35	5.45	6.5	6.15	6.30	1.25	1.55	2.5	2.35		
6.º	Misto vias ascendente y descendente.				Misto via ascendente.								Misto via descendente.					
	5.55	6.30	7.15	7.45	7.35	7.48	7.58	8.20	8.30	8.50	9	9.15	7.50	8.20	8.30	9		

Gijon 22 de Junio de 1863.--El Gele del movimiento, Rafael Suarez.--V.º B.º--El Director-gerente, el conde de Canga Arguñelles.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Don Narciso Zepedano. Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la sociedad de hierro de Mieres, ha presentado solicitud de registro de aumento de tres pertenencias a la mina de carbon que se conoce con el nombre de «Mala», sita en terreno comun, parroquia de Viso, concejo de Langreo; lindante al N. terreno comun, E. minas Mala, Buena y Hermosa, S. ampliacion a la Fea, y O. la mina Valporquero.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se prolongará el lado mayor S. de la concesion Mala hasta el O. de la Valporquero; se medirán desde la Mala 300 metros ancho de la primera pertenencia y conduciendo a los extremos en direccion N. dos perpendiculares de 500 metros se construirá el rectángulo. Sobre los 468 metros que quedan de la línea hasta tocar a la Valporquero se construirá otro rectángulo de 468 metros y tomando el ancho de 300 al N.: esta segunda pertenencia será incompleta. La tercera será sobre la línea de base hacia el S. hasta tocar la concesion hermosa y la ampliacion Fea segun resulta del plano que acompaña.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 27 de Junio de 1863.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de don Manuel Ochoa y Salazar, ha presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «La Esperanza» sita en terreno comun, término de Cashallal, parroquia de San Julian, concejo de San Martin de Oscos; lindante al N. camino de carros, E. otro que desde la Vallina sube a Asenita, O. castañedo de Jose Bermudez de la Cerca, y S. con una fuente que nace debajo de otro camino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña Peña que hay mas abajo de la de Asenita. Desde él se medirán 200 metros al O., 100 al N., 100 al S. y 100 al E. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Junio de 1863.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Antonio Maria Dorado, ha presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Antonio Maria», sita en término de don Miguel Rodriguez, término de Orgaliego, parroquia de Arenas, concejo de Siero; lindante al N. terreno de Francisco Fernandez, S. pertenencia de la Modesta, E. Florina y Payona y O. Bautista y Burro.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro que es Orgaliego, y a partir de dicho punto se medirán en direccion 57 1/2° por el O. hasta intersectar con las pertenencias Bautista y Burro por la parte S. 150 1/2° hasta intersectar con la Modesta, y el resto hasta 500 metros al N., al E. 239 1/2° hasta tocar con la Florina y Payona y desde allí 69 1/2° se medirán 500 metros al N. y desde allí 57 1/2° se medirán los metros que haya hasta la mina Bautista y Burro, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Junio de 1863.—Narciso Zepedano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta económica del Departamento de Marina del Ferrol.

En virtud de Real orden de nueve del corriente se saca a nueva licitacion el acopio en los tres arsenales de la Península de ciento cincuenta perchas, quinientas idem de pequeñas dimensiones y otras piezas para arboladura, de pino rojo de Puga de superior calidad, bajo el pliego de condiciones que se inserta en la Gaceta de Madrid, de quince del corriente y que estará de manifiesto en la Escribania principal de este Departamento; en inteligencia que el remate se celebrará el dia primero de Agosto próximo dando principio al acto a la una de la tarde.—Ferrol veinte y uno de Junio de mil ochocientos sesen-

ta y tres.—Santa Cruz—Vicente Gonzalez.

Conforme a lo prevenido en Real orden de veinte y tres de Abril último, se saca a pública licitacion el acopio de los materiales que se necesitan en este arsenal para obras civiles é hidráulicas bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, de once de este mes y que estará de manifiesto tambien en la Escribania principal del Departamento.—Ferrol diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Santa Cruz—Vicente Gonzalez.

En virtud de Real orden de veinte y dos de Abril último, se saca a pública licitacion el acopio de quinientos a ochocientos pinos del país, semilla de Holanda, bajo el pliego de condiciones que se inserta en la Gaceta de Madrid de once del corriente y que tambien estará de manifiesto en la Escribania principal del Departamento.—Ferrol diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Santa Cruz.—Vicente Gonzalez.

Comisaria de Guerra de Gijón.

El Comisario de Guerra Inspector de Transportes de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de Real orden de 9 de Abril último, y disposicion del Sr. Intendente Militar de este distrito de 17 del actual, se saca a pública subasta el transporte desde los parages en que en esta plaza se hallan aparcados, a cada una de las de Ferrol y Santoña, de 10 cañones de hierro rayados de a 16 centímetros con sus alzas y puntos y peso aproximado de 408 quintales métricos, y 5000 granadas ojivales para los mismos con sus espoletas empacadas, siendo el peso de unas y otras 1415 quintales ó sean 1.823 quintales métricos en total de cañones y demás efectos para cada plaza, con entera sujecion al pliego de condiciones modelo de proposicion y precio limite aprobado por dicho Sr. Intendente; los cuales estarán de manifiesto en el despacho de la referida Comisaria en esta plaza, sita calle Corrida número 67 piso principal donde se celebrará el remate el dia 10 del próximo mes de Julio a las once de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en este servicio. Gijón 26 de Junio de 1863.—Manuel Moreno y Hoyal.

Alcaldia constitucional de la Pola de Lena.

Este Ayuntamiento y Junta pericial, cuyas corporaciones me cabe el honor de

presidir, en sesion celebrada en este dia, han acordado esponer al público, por el término de quince dias, en la Secretaria de las mismas, el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria, formado para regir en el próximo año económico de 1863 a 1864, con objeto de que los contribuyentes, así forasteros como vecinos del concejo, puedan examinarle y producir las reclamaciones que juzguen conducentes en el prefijado plazo. Consistoriales de Lena y Junio 26 de 1863.—Gabino Cienfuegos.

Ayuntamiento constitucional de Mieres.

Há lase de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de su distrito, correspondiente al año económico de 1863. Los interesados que gusten examinarle y hacer reclamaciones, pueden verificarlo desde hoy hasta el trascurso de quince dias, teniendo en cuenta que pasados sin hacerlo, les parará perjuicio. Mieres 27 de Junio de 1863.—El Alcalde, Manuel Menendez.

Ayuntamiento constitucional de Rivadesella.

Terminado el reparto original de la contribucion de inmuebles, que ha de regir en el año económico de 1863 a 1864 ruego a V. S. se digne publicarlo por medio de anuncio en el Boletín oficial, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias a contar desde esta fecha, a fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones que les parezcan, pues trascurrido este término, no serán oidos.

Rivadesella, Junio 24 de 1863.—Ramon de Pando.

Ayuntamiento constitucional de Muros.

El repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1863 a 1864 se halla terminado y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de doce dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial dentro de cuyo término los contribuyentes tanto forasteros como del concejo puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado sin verificarlo no habrá lugar.

Muros Junio 25 de 1863.—Rafael Garcia Borron.

Ayuntamiento Constitucional de Caravia.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1863 á 1864, ha dispuesto este Ayuntamiento exponerle al público por ocho dias, á fin de que los contribuyentes forasteros y vecinos puedan exponer lo que tengan por conveniente dentro de dicho término. Tengo el honor de participarlo á V. S. para que se dige ordenar se publique en el Boletín oficial para los efectos oportunos.

Caravia 25 de junio 1863. Nico ás Duyos.

Don Severiano Pelaez y Riego, alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de Cargas de Tineo.

Hago saber: que hallándose aprobados por el Gobierno de provincia los expedientes formados para la construccion de dos locales de escuelas, el uno en el distrito de Carballo y el otro en el de Naviego, bajo el presupuesto de 7.642 rs. cada uno de ellos, como á pesar de los anuncios publicados en el concejo y en los boletines oficiales núm. 63, de 22, de abril y 77, de 16, de mayo no se haya presentado licitador alguno, conocida la necesidad y utilidad de dichas obras, de acuerdo con el Gobierno de provincia, he resuelto sálgan nuevamente á remate, bajo los pactos y condiciones que resultan de los expedientes y con el aumento del 10 por 100 sobre el presupuesto designado que asciende á 764 rs. 20 céntimos, debiendo tener lugar la subasta en estas consistoriales el domingo 12 del próximo Julio entre once y doce de la mañana. Y á fin de que llegue á noticia del público y haya la mayor concurrencia de licitadores, se pasa el presente para su insercion en el Boletín oficial.—Cargas de Tineo Junio 27 de 1863.—Severiano Pelaez y Riego.

Camino de 1.º orden de Trubia al puerto de ventana.

Ayuntamiento Constitucional de Santo Adriano.

Este ayuntamiento en union en la compañía carbonera de Quirós y previa autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, acordó sacar á remate en pública subasta, el dia 13 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de la mañana, en las casas consistoriales de dicho concejo, las obras de construccion de un Ponton sobre el reguero de las Xanas, cuyas obras se hallan presupuestadas en la cantidad de 7,052 reales.

Los planos, plegos de condiciones y presupuesto se hallan de manifies-

to en la Secretaria del ayuntamiento de Santo Adriano para que puedan enterarse de ellas, las personas que deseen tomar parte en la licitacion. Villanueva de Santo Adriano 26 de Junio de 1863.—El alcalde Rodrigo Fernandez.—El representante de la Compañía Carbonera de Quirós—Gabriel Heim.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José Maria del Todo, juez de primera instancia de este partido, que de ser así el infrascrito escribano da fé.

Por el presente hago saber al público, que en este mi juzgado y por la escribania del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta dada á un hombre, hasta ahora desconocido, cuyo cadaver se encontro el dia veinte de Mayo próximo pasado, en un pedazo sembrado de centeno en el sitio del Puerto del Origon, término de Montiel, y no habiendo dado resultado alguno las diligencias practicadas para identificar su persona, he mandado se inserte este edicto en el Boletín oficial, á fin de que si en alguno de los pueblos de la provincia se echa de menos un hombre de las señas personales y vestido con el traje que á continuacion se espresará, comparezcan los individuos de su familia á manifestarlo en el término de treinta dias para los usos que sean procedentes en justicia.

Dado en Infantés á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—José Maria del Todo.—De orden de su señoría, José M. Almarzo.

Señas personales.

Un hombre como de treinta y dos á treinta cuatro años de edad, robusto y bien conformado, estatura mediana, barba lampiño rojo, con vigote y perilla, cara redonda, nariz algo chata, pelo castaño, con una cicatriz longitudinal de dos pulgadas, que partiendo del borde del labio inferior llegaba hasta por bajo de la barba inclinacion al lado derecho.

Señas de su traje.

Chaqueta de paño pardo, con botones de la misma tela, bolsillos al lado de afuera y ojales en la solapa, pantalon tela de verano de semi-paña bastante estropeado, con bolsillos de ambos lados y portezuelas, camisa y calzoncillos de lienzo.

Don Meliton Mendez de San Julian Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Hago notorio: que estoy instruyendo causa de oficio por el hallazgo de una niña al amanecer del dia once de Mayo último, espuesla en la puer-

ta de la casa de Agustin Gayo de Leiriella parroquia de Paredes de este partido, la cual tenía vestido las ropas siguientes: en la cabeza un pañolito de hilo fino con dos recosidos, y estaba enrollada en una sabana de lo mismo, en un cobertor hecho en dos trozos, dé poco uso, una bayeta encarnada fina bastante usada, y en otro trozo de cien hilos ó franela. Si alguna autoridad ó cualquiera persona supiese la procedencia de dicha niña, ó pudiese dar alguna razon que conduzca, se servirán ponerlo en conocimiento de este juzgado. Dado en Luarca Junio diez y siete de mil ochocientos sesenta y tres.—Meliton San Julian.—Por su mandado Licenciado D. Bernardo Galan.

Don Luis Huidobro, Juez de Paz que por ausencia del de primera instancia, hace sus veces en esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo, á Manuel Santa Ana natural que se dice ser de Bilbao ó Santander, para que dentro de nueve dias, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa criminal sobre fuga de la cárcel de Tubilla del Agua; si así lo hiciere, se le oirá bajo apercibimiento que de no, se seguirá aquella en rebeldia, y sus autos y diligencias se entenderán con los Estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Luis Huidobro.—Por su mandado, Toribio Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

CARTILLA DE LOS JUZGADOS DE PAZ por D. Remigio Salomon

Sesta edicion aumentada y mejorada.

En las principales librerias de las capitales de provincia y de otros puntos, se vende ya á CINCO REALES, la cartilla de los juzgados de paz, por D. Remigio Salomon, Juez de primera instancia de Santander, recomendada de Real orden, muy mejorada en su parte material y aumentada, entre otras cosas, con las disposiciones legales que se han publicado hasta el dia con muchas advertencias y consejos que pueden ser útiles á los Jueces y á sus Secretarios, en los multiplicados casos de duda que ocurren en la práctica, con el texto íntegro del notable Real decreto de 20 de Junio de 1862, sobre disenso paterno, con muciosos formularios, segun este, y segun tambien la ley de Notariado, de 28 de Mayo y el Reglamento para su ejecucion, de 30 de Diciembre del propio año y con un apéndice.

Puede, pues, asegurarse, que es una obra completamente nueva, de interés positivo y de frecuente y necesaria consulta para toda clase de personas: forma un bonito tomo en octavo prolongado, de letra compacta, pero clara, que, además de venderse donde decimos al principio, se remitirá franca de porte, al que en carta franqueada incluya DIEZ sellos de cuatro

cuartos, á los Editores, SRES. HIJOS DE RODRIGUEZ, del comercio de libros, calle de Orates, VALLADOLID, advirtiendo que los que tengan ejemplares de cualquiera de las otras ediciones de la Cartilla, mandarán solo NUEVE de dichos sellos y que en los pedidos por mayor se harán rebajas proporcionadas á su importancia.

LA URBANA,

compañía de seguros contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en Paris con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838.

Representada en Madrid por el señor don José Moreno Elorza.

Banquero de la compañía en Madrid los señores sobrinos de Lopez Molinero.

Las garantías que ofrece la compañía, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden á noventa y tres millones de reales.

«La Urbana» asegura á prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean.

Las indemnizaciones se pagan al contado.

La compañía ha pagado por 23,651 incendios hasta 31 de diciembre de '861, la suma de setenta y cuatro millones de reales.

El total de los seguros suscritos por «La Urbana» á la fecha de 31 de diciembre de 1861, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de setenta mil millones.

Ninguna otra compañía española ó extranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de EL FARO ASTURIANO, calle de San José, núm. 2, y en las de la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Antonio, núm. 11.

Subdirector, don Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la de seguros mútuos sobre la vida «El Montepío Universal.»

A Ceferino Fernandez, vecino de San Claudio, se le estravió un caballo de 5 años, de 6 cuartas y dos pulgadas poco mas ó menos, color castaño y crin cortada. Suplica á la persona que le haya encontrado se sirva pasarle aviso.

Se vende á voluntad de su dueño en Villaviciosa de Asturias una casa sita en el Mercado Viejo número 5, con sus oficinas altas y bajas sin gravamen ninguno; el que desee su adquisicion se dirigirá á la misma villa á don Bernardo de la Ballina.